

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.017



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

CONCEJALES AUSENTES:

DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 12,00 horas del día veintinueve de junio de dos mil

diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 13 de junio de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA MESAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña María Dolores García Mesas, para enlosado de casa y colocación de zócalo en calle (60 m2 de solería de gres y 8 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Doctor Adolfo

López Jiménez, nº 33, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571577X,4134266Y, y con Referencia Catastral: 1644509WG7314S0002ZA.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 27 de junio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Dolores García Mesas, para las obras consistentes en enlosado de casa y colocación de zócalo en calle (60 m² de solería de gres y 8 m² de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 33, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571577X,4134266Y, y con Referencia Catastral: 1644509WG7314S0002ZA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de junio de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El zócalo no podrá sobresalir más de 4,00 cm. de la línea de fachada, de conformidad con el artículo 7.1.13 de las NN.SS. de Cantoria.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1080,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 43,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores García Mesas, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- COSENTINO, S.A.U. PROYECTO PR122.7.- NUEVAS INSTALACIONES LOGÍSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL: PLATAFORMA LOGÍSTICA AUTOMATIZADA (NAVE ALMACÉN).-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para “Proyecto PR122.7 Nuevas Instalaciones Logísticas y Servicios de Apoyo Industrial: Plataforma Logística Automatizada (Nave Almacén)”, en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.833X,4.136.006Y, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Enrique Gutiérrez de Tejada Espuelas, con N° Expte: 77514, de fecha 12 de junio de 2.017.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de junio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 23 de junio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para “Proyecto PR122.7 Nuevas Instalaciones Logísticas y Servicios de Apoyo Industrial: Plataforma Logística Automatizada (Nave Almacén)”, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U., sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.833X,4.136.006Y, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Enrique Gutiérrez de Tejada Espuelas, con N° Expte: 77514, de fecha 12 de junio de 2.017, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de junio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración*



máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 653.356,05 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 15.680,55 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar el importe de 32.667,80 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.2.- COSENTINO, S.A.U. PROYECTO PR122.1.- NUEVA ENTRADA A POLÍGONO INDUSTRIAL, ANEXO AL PROYECTO PR88 URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL COSENTINO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para “Proyecto PR122.1 Nueva Entrada a Polígono Industrial, Anexo al Proyecto PR88 Urbanización Ampliación en Parque Industrial Cosentino”, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Fernández Jiménez, N° Expte: 36956/PR/61 de fecha 22 de junio de 2.017

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de junio de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR122.1 Nueva Entrada a Polígono Industrial, Fase 1, Proyecto de Urbanización anexo al Proyecto PR88 Urbanización Ampliación de la Empresa Cosentino, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Fernández Jiménez, N° Expte: 36956/PR/61 de fecha 22 de junio de 2.017, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de junio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las obras delimitadas en la Fase B del Proyecto (Zona afectada por la Ctra. A-334) no se comenzarán hasta que la Consejería de Fomento y Vivienda emita su aprobación, como Órgano competente en la explotación.

d) El interesado deberá presentar el Nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 2.549.127,74 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 61.179,07 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar el importe de 127.456,39 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de junio de 2.017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.3.- COSENTINO, S.A.U. LICENCIA DE LEGALIZACIÓN: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE COBERTIZOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Legalización del Proyecto Básico y de Ejecución de Cobertizos, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Cobertizo 1: 567.519X,4.135.761Y; Cobertizo 2: 567.592X,4.135.510Y, y con Referencia Catastral: 7359603WG6375N0001JI, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, de fecha 13 de enero de 2.005, N° Visado: 245.

Visto el Certificado Final de Dirección de Obra, de fecha 13 de febrero de 2.009, con visado de fecha 19 de febrero de 2.009, Visado Electrónico n° 1276.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .

Visto el Informe Técnico de fecha 15 de junio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 22 de junio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia para Legalización del Proyecto Básico y de Ejecución de Cobertizos, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Cobertizo 1: 567.519X,4.135.761Y; Cobertizo 2: 567.592X,4.135.510Y, y con Referencia Catastral: 7359603WG6375N0001JI, ya que ha transcurrido el plazo legalmente establecido para que este Ayuntamiento ejerza sus potestades de Disciplina Urbanística, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) La legalización se otorga sólo y exclusivamente para Proyecto Básico y de Ejecución de Cobertizos.

b) La Licencia Urbanística de legalización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 700.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16.800,00 Euros.*

TERCERO.- *Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.*



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.4.- COSENTINO, S.A.U. LICENCIA DE LEGALIZACIÓN: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y COBERTIZO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Legalización del Proyecto Básico y de Ejecución de Nave Industrial y Cobertizo, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 467.401X,4.135.661Y, y con Referencia Catastral: 7359603WG6375N0001JI, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, de fecha 2 de octubre de 2.008, N° Expte: 69362.

Visto el Certificado Final de Dirección de Obra, de fecha 21 de enero de 2.010, con visado de fecha 25 de enero de 2.010.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .

Visto el Informe Técnico de fecha 15 de junio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 22 de junio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia para Legalización del Proyecto Básico y de Ejecución de Nave Industrial y Cobertizo, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 467.401X,4.135.661Y, y con Referencia Catastral: 7359603WG6375N0001JI, ya que ha transcurrido el plazo legalmente establecido para que este Ayuntamiento ejerza sus potestades de Disciplina Urbanística, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) La legalización se otorga sólo y exclusivamente para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave Industrial y Cobertizo.

b) La Licencia Urbanística de legalización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.



SEGUNDO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 325.010,93 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 7.800,26 Euros.

TERCERO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.5.- LICENCIA DE OBRAS. AGRÍCOLA LAS RELLANAS, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Proyme Ingenieros y Consultoría, S.L., en representación de la mercantil Agrícola Las Rellanas, S.L., para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave para uso Agrícola, en Polígono 6, Parcela 85, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.884X,4.136.914Y, y con Referencia Catastral: 04031A006000850000RK.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Nave de uso Agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Juan José Lozano Sáez y Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de fecha 6 de junio de 2.017, Nº Expte: 53503.

Visto el Informe Técnico de fecha 20 de junio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 22 de junio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Agrícola Las Rellanas, S.L., Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave para uso Agrícola, en Polígono 6, Parcela 85, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.884X,4.136.914Y, y con Referencia Catastral: 04031A006000850000RK, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de junio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.



c) *El interesado deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.*

d) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 12.015,77 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 288,38 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la mercantil Agrícola Las Rellanas, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan*

Cantoria, a 27 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.6.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ENCARNACIÓN VEGA RUIZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Encarnación Vega Ruiz, para construcción de vivienda según Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda, en Calle Cardadores, nº 10, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.231X,4.134.213Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 1343405WG7314S0001XP.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Javier de Nadal Trías, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 26 de abril de 2.017.

Visto el Proyecto modificado junto con la Ficha de Estadística de Construcción de Edificios, presentado por la interesada a requerimiento de Informe Técnico de fecha 11 de mayo de 2017

Visto que con fecha 19 de junio de 2.017 por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obras, de 10 m2 y 60 días, oportunamente señalizado.



Visto el Informe Técnico de fecha 19 de junio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 22 de junio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Encarnación Vega Ruiz, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda, sita en Calle Cardadores, nº 10, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.231X,4.134.213Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 1343405WG7314S0001XP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de junio de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 40.514,97 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 972,36 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m² durante 60 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Encarnación Vega Ruiz, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega. ”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PROYECTO PR121.2 AMPLIACIÓN NAVES PARA SEGUNDA LÍNEA (HORNO Y CLASIFICACIÓN) DEKTON. COSENTINO S.AU.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Proyecto Básico y de Ejecución: Proyecto PR 121.2 Ampliación Naves para Segunda Línea (Hornos y Clasificación) Dekton, sito en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.596X,4.135.970Y, instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en nombre y representación de la mercantil Cosentino, S.A.U.

Visto el Certificación Final de Obra de PR 121.2 de Proyecto Básico y de Ejecución: Proyecto PR 121.2 Ampliación Naves para Segunda Línea (Hornos y Clasificación) Dekton, como Anexo al Proyecto PR-75 Fábrica de Nueva Superficie Gran Formato en Parque Industrial de Cosentino en Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Enrique Gutiérrez de Tejada Espuelas, de fecha 10 de marzo de 2.017 y visado nº 77402/DO/81.

Vista la Explicación entre diferencias de presupuesto y certificación redactado y firmado por Don David Álamo Brotons, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Don Enrique Gutiérrez de Tejada Espuelas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 2 de junio de 2.017.

Visto el Informe Técnico de fecha 9 de junio de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 23 de junio de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto Básico y de Ejecución Proyecto PR 121.2 Ampliación Naves para Segunda Línea (Hornos y Clasificación) Dekton, sito en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566.596X,4.135.970Y.*

SEGUNDO.- *Vista la documentación aportada para la tramitación de la Licencia de Utilización, aprobar la Liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 61.782,25 Euros, según Informe Técnico de fecha 9 de junio de 2017.*

TERCERO.- *Aprobar la Liquidación definitiva a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5% de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, que asciende a la cantidad de 128.713,01 Euros, según Informe Técnico de fecha 9 de junio de 2017.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 28 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



4º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aprobar la prestación de Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social, en los términos establecidos en el Informe elaborado por la Sra. Trabajadora Social, a la siguiente beneficiaria:*

- *Dña. Pilar Rodríguez Díaz.*

Cantoria, a 28 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR. DÑA. YESICA JIMÉNEZ SORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Social de Prescripción de Ayuda Económica Familiar a favor de Dña. Yésica Jiménez Soria, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Visto que Dña. Yésica Jiménez Soria ha sido resultado seleccionada, por el Ayuntamiento de Cantoria, para la contratación, con carácter temporal (6 meses), para el puesto de Peón de Horticultura/Jardinería, dentro del Programa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven de la Junta de Andalucía.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Denegar la prestación de la Ayuda Económica Familiar a Dña. Yésica Jiménez Soria.*

SEGUNDO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 28 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



6º.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. DON DOMINGO MARTÍNEZ GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de D. Domingo Martínez Gómez, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a D. Domingo Martínez Gómez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.000,00 euros, siendo 340,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 660,00 euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 28 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DON JOAQUÍN JIMÉNEZ SÁNCHEZ. CARRERA SOLIDARIA JAIME JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención o ayuda para la organización de la “Carrera Solidaria Jaime Jiménez”, presentada por D. Joaquín Jiménez Sánchez.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Ayudar a la organización de la “Carrera Solidaria Jaime Jiménez”, asumiendo el gasto de la asistencia de una ambulancia con D.U.E. y Médico y de los bocadillos y refrescos que se proporcionarán a los participantes.*

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a D. Joaquín Jiménez Sánchez, en los términos de*

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.



Cantoria, a 27 de junio de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ANTÓN Y SAN CAYETANO. FIESTAS SAN ANTÓN 2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención para la organización de las Fiestas de San Antón 2017, presentada por D. David López Martínez, en representación de la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, con CIF G04777918.

Vistas las facturas, comprobantes de gastos realizados para la organización de las Fiestas de San Antón 2017 y demás documentación aportada por la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, una Subvención de 12.000,00 € para la organización de las Fiestas de San Antón 2017, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos



efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DON ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por D. Andrés Carrillo Jiménez, para desplazamientos y manutención de su hija Dña. Carmen María Carrillo Sánchez en las actuaciones que tiene en territorio nacional y extranjero, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder a D. Andrés Carrillo Jiménez una subvención de 300 € para desplazamientos y manutención de su hija, Dña. Carmen María Carrillo Sánchez, en las actuaciones que tiene en territorio nacional y extranjero, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a D. Andrés Carrillo Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de junio de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
CARBURANTES INDALO SL	FC1700040	31/05/17	886,45 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA SL	5	05/05/17	7.592,15 €
MIGUEL CERRILLO OLIVER	01-05/2017	24/05/17	3.932,50 €
MIGUEL CERRILLO OLIVER	02-05/2017	29/05/17	629,20 €
PEDRO CAMPAÑA SÁNCHEZ	04/17	03/05/17	2.057,00 €
PEDRO CAMPAÑA SÁNCHEZ	05/17	03/05/17	2.178,00 €
TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA SA	108	23/05/17	16.335,00 €
PEDRO CAMPAÑA SÁNCHEZ	06/17	03/05/17	1.936,00 €
JOSÉ DOMENE PARDO	00-000067/2017	09/06/17	1.054,52 €
JOSÉ DOMENE PARDO	00-000065/2017	09/06/17	834,30 €
JOSÉ DOMENE PARDO	00-000066/2017	09/06/17	931,70 €
JOSÉ DOMENE PARDO	00-000072/2017	12/06/17	291,83 €
JOSÉ DOMENE PARDO	00-000070/2017	12/06/17	498,80 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA SL	1 000075	12/05/17	11.616,00 €
PROLEC COMARCA DEL MÁRMOLSL	01 00000168	14/06/17	2.178,00 €
FAMIM 1997 SL	14 00019912017	15/06/17	99,90 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	0 2195	31/05/2017	16,52 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4057	27/06/2017	10,71 €
AZUMARA SL	1700212	16/06/2017	672,32 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	34	20/06/2017	36,25 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	33	20/06/2017	24,00 €
TALLERES Y GRUAS ROEV SL	1700226	21/06/2017	110,00 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO SL	833	11/05/2017	17,24 €
RAUL IBAÑEZ FERNÁNDEZ	F/35	19/06/2017	3.207,41 €
RAUL IBAÑEZ FERNÁNDEZ	F/34	19/06/2017	1.546,38 €
SERVISUR SIGLO XXI SL	549	21/06/2017	32,86 €



SERVISUR SIGLO XXI SL	548	21/06/17	19,15 €
JUAN PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ	15	17/06/17	100,98 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4013	18/06/17	145,48 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4014	18/06/17	15,15 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	001/0001205	31/05/17	222,01 €
AUTOCARES BONACHELA SL	68/2T/2017	06/06/17	270,00 €
TRANSPORTES GEINER SL	84	26/06/17	1.766,60 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	682	31/05/17	84,32 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	49/2017	08/06/17	397,53 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	855	16/06/17	162,26 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	854	16/06/17	136,94 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ SL	1700525	19/05/17	1.796,40 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ SL	1700524	19/05/17	2.153,29 €
HORMIGONES FILABRES SL	4240	27/06/17	5.695,47 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	539	29/04/17	503,84 €
ASIMA MEDIO AMBIENTE SL	136	28/04/17	85,25 €
EDUARDO AYALA, HIERROS SL	A/551	29/05/17	88,57 €
EDUARDO AYALA, HIERROS SL	A/552	29/05/17	119,81 €
EDUARDO AYALA, HIERROS SL	A/551	29/05/17	79,13 €
TQ TECNOL SAU	FV1707750	25/05/17	249,28 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	50/2017	08/06/17	314,71 €
IA SOFT ARAGON SL	IS/17/2511	31/05/17	229,90 €
FRANCISCO RODRÍGUEZ MELLADO	62	14/06/17	70,00 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	17090-17	16/02/17	2.395,32 €
SERGIO SAAVEDRA MORALES	738	13/06/17	6,37 €
CHEMA NEUMATICOS SL	705020	31/05/17	47,00 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	853	16/06/17	96,10 €
ANDRES RODRÍGUEZ GRANERO	684	31/05/17	773,23 €
CARMEN GARCÍA HIDALGO	078/2017	12/06/17	2.238,50 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
TALLERES ARÁNEGA SL	A/2017045	01/06/17	580,80 €
ALUMINIOS CURVALAC SL	A/2017029	14/06/17	1.494,35 €
ALUMINIOS CURVALAC SL	A/2017030	19/06/17	386,96 €
JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	2017 15	23/06/17	6.655,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.



EL SECRETARIO,

Fdo. D. Pedro Ramí Palmero

